## <u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> <u>PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA</u> <u>Y GRAN MAESTRE DE LA ORDEN NACIONAL</u> DEL ?CÓNDOR DE LOS ANDES?

## **CONSIDERANDO:**

Que los Decretos de 29 de octubre de 1929 y 17 de junio de 1947, disponen que la Condecoración Nacional de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos e instituciones de Bolivia que hayan prestado servicios a la Nación y contribuido a su constante progreso.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional como intérprete de la voluntad popular, debe estimular los merecimientos de quienes sirven a la colectividad.

Que el Reverendo Padre Casimiro Morales de la Congregación de Cordimarianos de la ciudad de Cochabamba, que celebró sus Bodas de Oro sacerdotales hace diez años, continúa ejerciendo su espiritual misión apostólica al cumplir noventa años de vida, se hace merecedor a una distinción especial de la República.

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional del ?Cóndor de los Andes? en el Grado de CABALLERO al Reverendo Padre Casimiro Morales.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, F. Iturralde Chinel.